



Resolución Directoral Ejecutiva

Lima, 30 de Diciembre de 2022

VISTO:

El Expediente N° 21513, que contiene entre otros la Nota Informativa N° 1121-2022-OP-UIE-HNAL, de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Jefa de la Oficina de Personal, la Nota Informativa N° 919-2022-URByP-HNAL-OP, de fecha 12 de diciembre de 2022 y Nota Informativa N° 499-2022-URByP-OP-HNAL, de fecha 12 de julio de 2022, ambos de la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal, Informe Situacional N° 1532, 1544 y 1550-2022, de la Jefa de la Unidad de Ingreso Escalafón y copia de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2020-HNAL/OEA.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, de acuerdo con lo dispuesto el inciso 212.1, del artículo 212°, del mencionado dispositivo legal, se señala que, "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2020-HNAL/OEA, de fecha 30 de julio de 2020, se aprobó, con eficacia anticipada a partir del 15 de julio de 2020, el listado nominal denominado "Personal que cumple los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 421-2020-MINSA, para la adecuación de cargo administrativo a asistencial";

Que, con Nota Informativa N° 499-2022-URByP-OP-HNAL, de fecha 12 de julio de 2022, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal solicita el Informe Situacional Actual de los servidores Pedro Alexis Atarama Ore, Cesar Luis García Laya y Adrián Mas Trigoso; en razón a ello la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal remite el Informe Situacional Actual N° 1544, 1550 y 1532-2022;

Que, a través de la Nota Informativa N° 919-2022-URByP-HNAL-OP, de fecha 12 de diciembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, informa a la Oficina de Personal que los niveles establecidos en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2020-HNAL/OEA, no concuerda con el Informe Situacional Actual, solicitando la corrección de la mencionada Resolución;

Que con Nota Informativa N° 1121-2022-OP-UIE-HNAL, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Jefa de la Oficina de Personal ha realizado observaciones en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2020-HNAL/OEA, de fecha 30 de julio de 2020, solicitando la rectificación de la resolución en el extremo de los niveles remunerativos de 03 servidores señalados en el listado nominal denominado "Personal que cumple los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 421-2020/MINSA para la adecuación de cargo Administrativo a Asistencial", los cuales se consignó lo siguiente: ATARAMA ORE PEDRO ALEXIS, Nivel STA; GARCIA LAYA CESAR LUIS, Nivel STA; MAS TRIGOSO ADRIAN, Nivel STB; debiendo ser la forma correcta la siguiente: ATARAMA ORE PEDRO ALEXIS, Nivel STF; GARCIA LAYA CESAR LUIS, Nivel STF; MAS TRIGOSO ADRIAN, Nivel STF, por lo que corresponde la emisión del acto resolutorio respectivo;



Que, resulta procedente rectificar el error material en el que se ha incurrido al emitir la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2020-HNAL/OEA, considerando que al hacerlo no se modifica ni se altera el contenido ni la parte sustancial del acto administrativo; además, de no lesionar derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 y numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Jefe de la Oficina de Personal del Hospital Nacional Arzobispo Loayza;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Arzobispo Loayza aprobado por Resolución Ministerial N° 1262-2004/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 777-2005/MINSA, y con las facultades delegadas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración mediante Resolución Directoral N° 246-2022-HNAL/D.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el listado nominal denominado "Personal que cumple los requisitos establecidos en la Resolución Ministerial N° 421-2020/MINSA para la adecuación de cargo Administrativo a Asistencial" adjunto a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2020-HNAL/OEA, en el extremo que a continuación se indica:

Dice:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ANTERIOR (AIRSHP)	CARGO ADECUADO	NIVEL
23	40613480	ATARAMA ORE PEDRO ALEXIS	CHOFER	PILOTO DE AMBULANCIA	STA
101	25481705	GARCIA LAYA CESAR LUIS	CHOFER	PILOTO DE AMBULANCIA	STA
153	08347614	MAS TRIGOSO ADRIAN	CHOFER	PILOTO DE AMBULANCIA	STB

Debe decir:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ANTERIOR (AIRSHP)	CARGO ADECUADO	NIVEL
23	40613480	ATARAMA ORE PEDRO ALEXIS	CHOFER	PILOTO DE AMBULANCIA	STF
101	25481705	GARCIA LAYA CESAR LUIS	CHOFER	PILOTO DE AMBULANCIA	STF
153	08347614	MAS TRIGOSO ADRIAN	CHOFER	PILOTO DE AMBULANCIA	STF

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 103-2020-HNAL/OEA, de fecha 30 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones publique la presente Resolución Directoral en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"

Econ. ESTEBAN HUMBERTO MUNIZ VARGAS
Director Ejecutivo de la
Oficina Ejecutiva de Administración

EHMV/Jaf.
C.C.
• Archivo.